



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Kilómetro 4 vía a Girón. Teléfono 6445889-6440440

ACUERDO No. 001 DE 2007

(21 MAR 2007)

"Por medio del cual se crea un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta de la Dirección del establecimiento público "Dirección de Tránsito de Bucaramanga" para dar cumplimiento a una sentencia"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 290 del Decreto ley 1333 de 1986, en el numeral 6 del decreto 0221 de noviembre 30 de 2001, y en el numeral 5 del Artículo 9 del Acuerdo 007 del 10 de Diciembre de 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que el Tribunal Administrativo de Santander con providencia de única instancia, de fecha 16 de marzo de 2006, condeno a la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA a reintegrar al Señor GERARDO HERNANDEZ BARAJAS "a un cargo equivalente o de superior categoría al que desempeñaba al momento de su retiro, con funciones o requisitos afines."
2. Que el Artículo 34 numeral 9 de la Ley 734 de 2002 reza: "Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 9. Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo."
3. Que en el numeral 18 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 establece: "Artículo 35. Prohibiciones. A todo servidor público le esta prohibido: 18. Nombrar o elegir, para el desempeño de cargos públicos, personas que no reúnan los requisitos constitucionales, legales o reglamentarios, o darles posesión a sabiendas de tal situación."
4. Que mediante Resolución No. 794 de fecha 09 de Octubre de 2006, emanada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su Artículo Primero, resuelve "declarar la imposibilidad jurídica de dar cumplimiento a la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Santander de la sentencia de fecha 16 de marzo de 2006, en el sentido de reintegrar al Señor Gerardo Hernández Barajas, a un cargo equivalente o de superior categoría al que desempeñaba al momento de su retiro."
5. Que según Acta de fecha 29 de Enero de 2007, el Señor Gerardo Hernández Barajas y su apoderada, aceptaron la existencia de la imposibilidad jurídica de dar estricto cumplimiento a la sentencia del Tribunal Administrativo de Santander en cuanto al reintegro del Señor GERARDO HERNANDEZ BARAJAS "a un cargo equivalente o de superior categoría al que desempeñaba al momento de su retiro, con funciones o requisitos afines," y aceptaron de igual forma el reintegro en un empleo cuyos requisitos pudieran ser satisfechos por el beneficiario de la sentencia, esto es, un empleo del máximo grado en el nivel Asistencial en el entendimiento de que con ello preservaba el rango que tenía, a la fecha de su desvinculación, frente a todos los empleados del Nivel Asistencial.
6. Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 290 del Decreto Ley 1333 de 1986, en el numeral 6 del Decreto 0221 de Noviembre 30 de 2001, y en el numeral 5 del Artículo 9 del Acuerdo 007 del 10 de Diciembre de 2001 compete al Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga "Crear, modificar, suprimir los empleos de la planta de personal de la Entidad, cuando las necesidades lo aconsejen."



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Kilómetro 4 vía a Girón. Teléfono 6445889-6440440

ACUERDO No. 001 DE 2007

(21 MAR 2007)

"Por medio del cual se crea un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta de la Dirección del establecimiento público "Dirección de Tránsito de Bucaramanga" para dar cumplimiento a una sentencia"

8. Que para la creación del Cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15 existe en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal de 2007, recursos disponibles para atender los gastos de personal sin que ello implique exceder las apropiaciones presupuestales autorizadas y aprobadas por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, según Acuerdo No. 009 de fecha 06 de Octubre de 2006, como consta en la certificación expedida por el Subdirector Financiero Dr. Cesar Alfonso Corzo Guerrero, de fecha 08 de febrero del año 2007.
9. Que mediante Decreto 627 del 2 de marzo de 2007, el Departamento Administrativo de la Función Pública, fija el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales del nivel asistencial en \$1.591.093.00
10. Que se hace necesario crear un empleo de las condiciones señaladas en el numeral quinto con el fin de dar cumplimiento, al precitado fallo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CREESE, dentro de la Planta adscrita al Despacho de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15, con una asignación mensual de \$1.591.093.

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINESE la Identificación del empleo, propósito principal, las funciones esenciales, las contribuciones individuales, conocimientos básicos o esenciales y requisitos de estudio y experiencia del Cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15, así:

IDENTIFICACION DEL EMPLEO:

Nivel:	Asistencial
Denominación del empleo:	Auxiliar Administrativo
Código:	407
Grado:	15
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Director General
Jefe Inmediato:	Dirección General Entidad Descentralizada.

PROPOSITO PRINCIPAL: Orientar y articular los recursos humanos, físicos, logísticos y económicos asignados al Grupo de Gestión de Tránsito de Bucaramanga.



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Kilómetro 4 vía a Girón. Teléfono 6445889-6440440

ACUERDO No. 001 DE 2007

(21 MAR 2007)

"Por medio del cual se crea un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta de la Dirección del establecimiento público "Dirección de Tránsito de Bucaramanga" para dar cumplimiento a una sentencia"

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Ejercer la supervisión directa del Grupo de Control Vial que esta a su cargo.
2. Planear y organizar las labores a realizar por el Auxiliar Administrativo Grado 14, por los Auxiliares Administrativos Grado 07, Agentes de Tránsito y demás personal del Grupo de Control Vial que esta a su cargo.
3. Coordinar con el Auxiliar Administrativo Grado 14 la logística de radiocomunicación y de transporte para una atención oportuna de las contingencias y demás servicios de Control Vial.
4. Implementar las medidas preventivas y correctivas necesarias, de acuerdo al informe presentado por el Auxiliar Administrativo Grado 14, de las novedades consignadas en el libro respectivo.
5. Transmitir al personal a su cargo las disposiciones y órdenes emanadas de la Dirección General al igual que las normas, decretos y leyes.
6. Coordinar con el Grupo de Talento Humano la formación y capacitación de los funcionarios que conforman el Grupo de Control Vial, con el fin de mejorar su desempeño institucional.
7. Llevar el control estadístico de todas las actividades que se desarrollan en el Grupo de Control Vial como: Accidentalidad, Comparendos, Control del Grupo de Spoa, puntos críticos y todas las novedades del personal.
8. Controlar y autorizar los compensatorios a los funcionarios del Grupo de Control Vial.
9. Controlar la recepción, grabación en el sistema y traslado físico a las inspecciones de los comparendos que imponga el Grupo de Control Vial.
10. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Superior inmediato, de acuerdo con el carácter de sus funciones.



DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Kilómetro 4 vía a Girón. Teléfono 6445889-6440440

ACUERDO NO. 001 DE 2007

(21 MAR. 2007)

"Por medio del cual se crea un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta de la Dirección del establecimiento público "Dirección de Tránsito de Bucaramanga" para dar cumplimiento a una sentencia"

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La administración y manejo del personal, cumplen con el desarrollo eficiente de las labores de regulación, vigilancia y control del tránsito.
2. Los servicios de radiocomunicación y de transporte, satisfacen plenamente las solicitudes y necesidades de los usuarios de las vías.
3. La revisión de los libros de anotaciones de novedades, facilita por su oportunidad y confiabilidad, la toma de decisiones preventivas y correctivas.
4. La información y divulgación de disposiciones y órdenes emanadas de la Dirección General y dirigidas al personal a su cargo, se transmiten de manera clara, oportuna y pertinente.
5. El programa de formación y capacitación del Grupo de Control Vial, se orienta al desarrollo de sus competencias laborales necesarias para un desempeño eficiente.
6. La información y el control estadístico es vital para la implementación de los índices de gestión y la medición de la productividad del Grupo de Control Vial.
7. El proceso contravencional depende de la correcta aplicación de los procedimientos desde la imposición del comparendo hasta su respectivo trámite ante las inspecciones de Tránsito.

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Normatividad de Tránsito.
- Legislación en materia de transporte público.
- Manual de señalización vial y dispositivos para regulación de tránsito en calles, carreteras y ciclorutas.
- Normas Ambientales.



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Kilómetro 4 vía a Girón. Teléfono 6445889-6440440

ACUERDO No. 001 DE 2007

(21 MAR 2007)

"Por medio del cual se crea un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta de la Dirección del establecimiento público "Dirección de Tránsito de Bucaramanga" para dar cumplimiento a una sentencia"

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

- EDUCACION

Titulo Bachiller en cualquier modalidad.

- EXPERIENCIA

Cinco (5) años de experiencia relacionada con el cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 21 MAR 2007


OLGA LUCIA GOMEZ SALAZAR
Presidenta


MANUEL JOSE HERNANDEZ RUIZ
Secretario

REVISO ASPECTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS
SECRETARIO GENERAL. MANUEL JOSE HERNANDEZ RUIZ
ASESOR GRADO 01, XIOMARA TELLO CLADERON

REVISO ASPECTOS JURIDICOS
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA. ELVIA LILIANA SARMIENTO OSMA